

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2011-7106</b>	<b>Tribunal Superior de Justicia de Cantabria</b> Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Alfoz de Lloredo.	Pág. 18065
<b>CVE-2011-7107</b>	Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de El Astillero.	Pág. 18066

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>CVE-2011-7102</b>	<b>Universidad de Cantabria</b> Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización por procedimiento negociado de contratos iguales o superiores a los 100.000,00 euros.	Pág. 18067
<b>CVE-2011-7166</b>	<b>Servicio Cántabro de Salud</b> Anuncio de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, convocando concurso para la concesión de la autorización de uso común especial de espacios para máquinas expendedoras. Expte. HS DOM-01/2011.	Pág. 18068
<b>CVE-2011-7176</b>	<b>Ayuntamiento de Meruelo</b> Anuncio de formalización del contrato de ejecución de obras para la adecuación del salón exterior. Expte. Obras Neg S/P 2-2011.	Pág. 18070
<b>CVE-2011-7181</b>	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de gestión de instalaciones deportivas de piscinas municipales para 2011.	Pág. 18071
<b>CVE-2011-7183</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de servicios de socorrismo y salvamento en las piscinas municipales.	Pág. 18073

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2011-7190</b>	<b>Junta Vecinal de La Abadilla</b> Exposición pública de la cuenta general de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009.	Pág. 18075
<b>CVE-2011-7206</b>	<b>Ayuntamiento de Astillero</b> Exposición pública de la cuenta general de 2010.	Pág. 18076

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2011-7158</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 49/11.	Pág. 18077
<b>CVE-2011-7164</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio y apertura del periodo de cobro del mes de abril 2011.	Pág. 18079
<b>CVE-2011-7165</b>	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y apertura del periodo de cobro del mes de abril 2011.	Pág. 18080

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

- Ayuntamiento de Meruelo**  
**CVE-2011-7177** Exposición pública de la matrícula de contribuyentes obligados y exentos al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas 2011. Pág. 18081

#### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Ruiloba**  
**CVE-2011-7142** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Pista de Pádel y del precio público por utilización de sus instalaciones. Pág. 18082

#### Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

- CVE-2011-7151** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0172/2010. Pág. 18083  
**CVE-2011-7152** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0127/2010. Pág. 18084  
**CVE-2011-7153** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0058/2010. Pág. 18085  
**CVE-2011-7154** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0134/2010. Pág. 18086  
**CVE-2011-7155** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0133/2010. Pág. 18087  
**CVE-2011-7156** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0159/2010. Pág. 18088  
**CVE-2011-7157** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0158/2010. Pág. 18089  
**CVE-2011-7159** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0151/2010. Pág. 18090  
**CVE-2011-7160** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0146/2010. Pág. 18091  
**CVE-2011-7161** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0140/2010. Pág. 18092  
**CVE-2011-7162** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0065/2010. Pág. 18093

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**  
**CVE-2011-7163** Orden IND/8/2011, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación para licenciados/as en Derecho en el ámbito de la Secretaría General. Pág. 18094
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2011-7170** Notificación de resolución de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre. Expte. 592/11 y otros. Pág. 18099  
**CVE-2011-7171** Petición de documentación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre. Expte. 536/11 y otro. Pág. 18100  
**CVE-2011-7172** Petición de documentación de expedientes de ayudas económicas individuales para la promoción de la vida autónoma 2011. Expte 1240/11. Pág. 18101

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2011-5548** Aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Actuación V-12. Pág. 18102  
**CVE-2011-6208** Concesión de licencia de primera ocupación para redistribución interior de local en planta primera para cuatro apartamentos. Expte. P.O. 3/2011. Pág. 18103
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2011-6297** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de granja cunícola en Orejo. Expte. 2011/607-04. Pág. 18104
- Ayuntamiento de Cartes**  
**CVE-2011-6820** Información pública de solicitud de traslado de construcción. Pág. 18105

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
**CVE-2011-6873** Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda en Ontoria 163. Pág. 18106
- Ayuntamiento de Villacarriedo**  
**CVE-2011-7035** Información pública de solicitud de autorización para instalación de torre de medición eólica Parque Eólico Campizo de las Mayadas. Pág. 18107
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2011-7149** Aprobación definitiva de modificación del Plan Especial de Protección del Sardinero. Pág. 18108
- Ayuntamiento de Valdáliga**  
**CVE-2011-7187** Aprobación definitiva del catálogo de edificaciones en suelo rústico. Pág. 18109
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Delegación del Gobierno en Cantabria**  
**CVE-2011-6333** Información pública de la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa del proyecto de la instalación de generación de energía denominada "Parque Eólico Magdalena 25,2 MW", en las provincias de Cantabria y Burgos. Pág. 18117
- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo**  
**CVE-2011-6796** Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial del Sector 56, de Suelo Urbanizable Delimitado, en el núcleo de Maoño, municipio de Santa Cruz de Bezana. Pág. 18119
- 7.4.PARTICULARES**
- Particulares**  
**CVE-2011-7220** Información pública de cambio de nombre. Pág. 18120
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**  
**CVE-2011-5865** Información pública sobre la autorización de construcción de instalaciones de "Acometida en alta presión a "Panusa, S. L." en el término municipal de El Astillero", de la red de distribución de gas natural. Pág. 18121
- Delegación del Gobierno en Cantabria**  
**CVE-2011-6101** Información pública de solicitud de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2011. Pág. 18123
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**  
**CVE-2011-6891** Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Museo Etnográfico de Cantabria (METCAN), del Servicio de Centros de la Dirección General de Cultura. Pág. 18124
- CVE-2011-6892** Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Museo de la Naturaleza de Cantabria (MNC), del Servicio de Centros de la Dirección General de Cultura. Pág. 18127
- CVE-2011-6893** Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Casa-Museo de Tudanca (Casona de Tudanca), del Servicio de Centros de la Dirección General de Cultura. Pág. 18130
- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**  
**CVE-2011-7002** Resolución de 11 de mayo de 2011, por la que se establece la composición del Tribunal para la celebración de examen de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte. Pág. 18133

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

<b>CVE-2011-7003</b>	Resolución de 11 de mayo de 2011, por la que se establece la composición del Tribunal, fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de abril 2011.	Pág. 18134
<b>CVE-2011-7015</b>	Resolución de 11 de mayo de 2011, por la que se regulan las bases para las pruebas de capacitación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2011.	Pág. 18135
<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>		
<b>CVE-2011-7038</b>	Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 70/2011.	Pág. 18140
<b>CVE-2011-7039</b>	Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 80/2011.	Pág. 18141
<b>CVE-2011-7041</b>	Notificación de solicitud de licencia para instalación de una cafetería en la Plaza 3 de noviembre, nº 5-B.	Pág. 18142
<b>Consejería de Cultura, Turismo y Deporte</b>		
<b>CVE-2011-7088</b>	Resolución de 4 de mayo de 2011 por la que se actualiza la Carta de Servicios del Museo Marítimo del Cantábrico (MMC), del Servicio de Centros de la Dirección General de Cultura.	Pág. 18143
<b>Ayuntamiento de Santander</b>		
<b>CVE-2011-7173</b>	Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento 4/2011.	Pág. 18147
<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b>		
<b>CVE-2011-7178</b>	Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00079-11.	Pág. 18148
<b>CVE-2011-7179</b>	Notificación de petición de documentación. Expte. 118/2011.	Pág. 18149

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2011-6437</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo</b> Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 243/2011.	Pág. 18150
<b>CVE-2011-7058</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao</b> Notificación de auto en procedimiento de despidos 1033/10.	Pág. 18151
<b>CVE-2011-7145</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 357/2010.	Pág. 18152

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE GOBIERNO

**CVE-2011-7106** *Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de Alfoz de Lloredo.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de mayo de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de Paz:

Titular de Alfoz de Lloredo.

Doña Elena Falencia Pajarín (D. N. I. número: 72144681-Y).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los jueces de paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los jueces de Paz.

Santander, 12 de mayo de 2011.

El secretario,

Luis Gabriel Cabria García.

2011/7106

CVE-2011-7106

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### SALA DE GOBIERNO

**CVE-2011-7107** *Acuerdo de nombramiento de juez de paz titular de El Astillero.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de mayo de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de Paz:

Titular de El Astillero.

Doña Carolina Diego Sañudo (D. N. I. número: 13653798-D).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los jueces de paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los jueces de paz.

Santander, 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Luis Gabriel Cabria García.

2011/7107

CVE-2011-7107

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-7102** *Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización por procedimiento negociado de contratos iguales o superiores a los 100.000,00 euros.*

Conforme establece el Artículo 138 "publicidad de la formalización de los contratos" de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Universidad hace pública las formalizaciones de contratos, por procedimiento negociado sin publicidad, de contratos iguales o superiores a 100.000,00 €

EXP.	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE IVA INCLUIDO	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
548/10	OBRA DE LA NUEVA RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO DE PARES EN EL CAMPUS DE LAS LLAMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	210.612,55 €	GESTIÓN CÁNTABRA DE SOLUCIONES, S.L.	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ART.: 155, APDO.: D
562/10	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPONENTE "CONTRATACIÓN Y COMPRAS" DEL SISTEMA UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, PARA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	118.239,00 €	OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ART.: 154, APDO.: D

Santander, 10 de mayo de 2011.

El rector (por R. R. 354/11), el vicerrector adjunto al Rector para Gobernanza, Organización y Planificación,  
José Manuel Revuelta Soba.

2011/7102

CVE-2011-7102

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2011-7166** *Anuncio de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, convocando concurso para la concesión de la autorización de uso común especial de espacios para máquinas expendedoras. Expte. HS DOM-01/2011.*

1. Identificación del expediente.
  - a) Órgano que autoriza: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
  - c) Número de expediente: HS DOM-01/2011
  - d) Descripción del objeto: Autorización de uso común especial de espacios ubicados en el Hospital C. "Sierrallana", de Torrelavega, para instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y sólidos alimentarios.
  - e) División por lotes y número: No procede en este caso.
  - f) Duración de la autorización: Dos años, prorrogables hasta un máximo de diez, incluido el período inicial.
  - g) Criterios de valoración de ofertas: Varios criterios conforme determina el pliego de condiciones.
  - h) Requisitos específicos del contratista: Según pliego de condiciones.
2. Importe del canon de explotación: 72.240 euros anuales, como mínimo.
3. Garantías exigidas: Según pliego de condiciones.
4. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV - Servicio de Suministros.
  - b) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
  - d) Teléfono: 942 847 400.
  - e) Telefax: 942 847 520.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.
5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV - Registro General.
    2. Domicilio: Barrio Ganzo s/n
    3. Localidad y código postal: Torrelavega 39300

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

6. Otras informaciones:

7. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa autorizada.

Torrelavega, 17 de mayo de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, según la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
de 20 de diciembre de 2010, el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,  
Segundo Prieto Ponga.

[2011/7166](#)

CVE-2011-7166

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2011-7176** *Anuncio de formalización del contrato de ejecución de obras para la adecuación del salón exterior. Expte. Obras Neg S/P 2-2011.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Meruelo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Obras Neg S/P 2-2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Adecuación del salón exterior en Meruelo.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212110.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Valor estimado del contrato: ciento cincuenta y dos mil treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos de euro (152.033,34 €).

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros (154.462,00 €) Importe total: ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco euros con dieciséis céntimos de euro (182.265,16 €).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de enero de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de abril de 2011.
- c) Contratista: "Conavinsa, S. A."
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: ciento cincuenta y dos mil treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos de euro (152.033,34 €). Importe total ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos de euro (179.399,34 €).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

Meruelo, 13 de abril de 2011.  
El alcalde,  
Evaristo Domínguez Dosal.

2011/7176

CVE-2011-7176

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2011-7181** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de gestión de instalaciones deportivas de piscinas municipales para 2011.*

De conformidad con acuerdo de la Junta de gobierno de 12 de mayo de 2011, se procede a anunciar la convocatoria de procedimiento de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios gestión de instalaciones deportivas- las piscinas municipales- del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de S. Felices de Buelna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
- c) Obtención de documentación: Secretaría Intervención.
  - Bº Rivero s/n, 39409, San Felices de Buelna, Cantabria.
  - Tlfno.: 942 814 111.
  - Fax.: 942 814 112.
  - Mail.: ayuntamiento@aytosanfelicesbuelna.es

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos, concesión.
- b) Descripción objeto: gestión de las instalaciones deportivas de piscinas municipales.
- c) División en lotes: No.
- d) Lugar de prestación del servicio: Término municipal.
- e) Duración del contrato: 1 año.
- f) Admisión de prórrogas: anuales hasta un máximo de 3 años.

### 3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
- b) Criterios de adjudicación: Varios, previstos en el pliego.
- d) Precio base de licitación: 13.600,00 €/temporada, IVA incluido.
- e) Garantía provisional: 408,00 €.
- f) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido €.-

### 4.- Requisitos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: No se exige
- b) Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Conforme al pliego.

### 5.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.
- b) Presentación: Conforme al pliego.
- c) Mesa de contratación: Si.
- d) Apertura de proposiciones: 3º día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación, sábados excluidos.

CVE-2011-7181

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

- e) Lugar y hora: 11:30, Casa Consistorial.
- f) Gastos de publicidad: De cuenta del adjudicatario.

San Felices de Buelna, 16 de mayo de 2011.  
El alcalde,  
José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2011/7181

CVE-2011-7181

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2011-7183** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de servicios de socorrismo y salvamento en las piscinas municipales.*

De conformidad con acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2011, se procede a anunciar la convocatoria de procedimiento de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios de socorrismo y salvamento en las piscinas municipales del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de S. Felices de Buelna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
- c) Obtención de documentación: Secretaría Intervención.
  - Bº Rivero s/n, 39409, San Felices de Buelna, Cantabria.
  - Tlfno. 942 814 111
  - Fax. 942 814 112
  - Mail. ayuntamiento@aytosanfelicesbuelna.es

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción objeto: socorrismo y salvamento en piscinas municipales.
- c) División en lotes: No.
- d) Lugar de prestación del servicio: Término municipal.
- e) Duración del contrato: 1 año.
- f) Admisión de prórrogas: anuales hasta un máximo de 3 años.

### 3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
- b) Criterios de adjudicación: Varios, previstos en el pliego.
- d) Precio base de licitación: 7.000,00 €/temporada, IVA incluido.
- e) Garantía provisional: 210,00 €.
- f) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido €.

### 4.- Requisitos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: No se exige
- b) Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Conforme al pliego.

### 5.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.
- b) Presentación: Conforme al pliego.
- c) Mesa de contratación: Si.

CVE-2011-7183

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

- d) Apertura de proposiciones: 3º día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación, sábados excluidos.
- e) Lugar y hora: 11:30, Casa Consistorial.
- f) Gastos de publicidad: De cuenta del adjudicatario.

San Felices de Buelna, 16 de mayo de 2011.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2011/7183](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE LA ABADILLA

**CVE-2011-7190** *Exposición pública de la cuenta general de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009.*

Formulada y rendida la Cuenta General de la Junta Vecinal de La Abadilla correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009 con sus correspondientes anexos, se exponen al público juntos con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el arto 212.3 del RD Leg.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 17 de mayo de 2011.

El presidente (firma ilegible).

2011/7190

CVE-2011-7190

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2011-7206** *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 13/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la cuenta general del ejercicio 2009, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de cuentas del Ayuntamiento de Astillero, en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2010.

Durante el plazo de quince días y ocho más contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados legítimos podrán examinar la cuenta general, y formular por escrito cuantas observaciones consideren oportunas. La Comisión Especial de Cuentas volverá a reunirse una vez finalizados los plazos para examinar las reclamaciones, si las hubiera, y emitir en todo caso nuevo informe para someter al Pleno la aprobación definitiva.

Astillero, 19 de mayo de 2011.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2011/7206

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-7158** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 49/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador n.º 49/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 49/11.

Nombre y apellidos: "Valliciengo de Hostelería, S. L."

Domicilio: C/Valliciengo, n.º 6 bj. - Santander.

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador n.º 49/11 incoado de oficio a "Valliciengo de Hostelería, S. L.", en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo - "D" denominado "Capitan Haddock", sito en Santander, por dos infracciones graves al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" n.º 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que, con fecha de 15 de febrero de 2011, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si la interesada no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria Nº 54 de fecha de 18 de marzo de 2011 - el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquella.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado». del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en las denuncias de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de las infracciones imputadas y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción -

CVE-2011-7158

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

la imposición a "Valliciengo de Hostelería, S. L.", titular del establecimiento "Capitan Haddock" de Santander, de multa de 600 euros por cada una de las dos infracciones graves cometidas los días 21 de noviembre y 18 de diciembre de 2010, ascendiendo la suma total de las sanciones a 1.200 euros.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, c/ Peña Herbosa, n.º 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes."

Santander, 13 de mayo de 2011.

La secretaria general,  
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/7158

CVE-2011-7158

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-7164** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio y apertura del periodo de cobro del mes de abril 2011.*

Exposición al público del padrón - lista cobratoria de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio y apertura del periodo de cobro del mes de abril de 2011.

Por resolución del director de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de abril de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el director de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de mayo de 2011.  
El director de Ingresos Públicos Municipales,  
José Manuel Diez-Aja Gutiérrez.

2011/7164

CVE-2011-7164

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-7165** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y apertura del periodo de cobro del mes de abril 2011.*

Por Resolución del Director de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de abril de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el director de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de mayo de 2011.  
El director de Ingresos, Públicos Municipales,  
José Manuel Diez-Aja Gutiérrez.

2011/7165

CVE-2011-7165

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2011-7177** *Exposición pública de la matrícula de contribuyentes obligados y exentos al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas 2011.*

Recibida que ha sido en estas Oficinas Municipales por remisión de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, la matrícula de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2011, y la matrícula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2011 formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

De conformidad con los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días naturales, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según previene el Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2. del R. D. 243/1995, cabe interponer de conformidad con el contenido del artículo 4.apartado 1 letra c) del R. D. 243/1995, recurso de reposición potestativo ante el Delegado Especial de la Agencia Tributaria de Cantabria, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la Matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación.

Meruelo, 10 de mayo de 2011.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2011/7177

CVE-2011-7177

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2011-7142** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Pista de Pádel y del precio público por utilización de sus instalaciones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de la Pista de Pádel y del Precio Público por Utilización de sus Instalaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ruiloba, 10 de mayo de 2011.

El alcalde,

Martín Remón Jáuregui.

2011/7142

CVE-2011-7142

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7151** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0172/2010.*

Se hace saber a "Boss Gestión, S. L.", cuyo último domicilio conocido es José María Pereda, 8-10 - 39300 Torrelavega (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 19 de abril de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 172/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Seur Geopost, S. L.", debiendo abonarle "Boss Gestión, S. L.", la cantidad de 607,45 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7151

CVE-2011-7151

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7152** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0127/2010.*

Se hace saber a "Capital Decor, S. L.", cuyo último domicilio conocido es La Central, nave 1 - 39608 Cacicedo (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 19 de abril de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 127/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.", debiendo abonarle "Capital Decor, S. L.", la cantidad de 1.861,54 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7152

CVE-2011-7152

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7153** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0058/2010.*

Se hace saber a "Transportes RAF y DAM, S. L.", cuyo último domicilio conocido es ptda. Albaset o Montiver, ctra. Valls-Canet B 27 B - 46500 Sagunto (Valencia), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 58/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.", debiendo abonarle "Transportes RAF y DAM, S. L.", la cantidad de 522 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7153

CVE-2011-7153

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7154** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0134/2010.*

Se hace saber a don Eloy Castro Castro, cuyo último domicilio conocido es ronda Das Fontiñas, 23 7.º C - 27002 Lugo, que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 134/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Severiano Gutiérrez Ruiz en representación de "Transmayfa, S. L.", debiendo abonarle don Eloy Castro Castro, la cantidad de 487,2 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7154

CVE-2011-7154

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7155** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0133/2010.*

Se hace saber a don Eloy Castro Castro, cuyo último domicilio conocido es ronda Das Fontiñas, 23 - 7.º C - 27002 Lugo, que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0133/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Severiano Gutiérrez Ruiz en representación de "Transmayfa, S. L.", debiendo abonarle don Eloy Castro Castro, la cantidad de 2018,4 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7155

CVE-2011-7155

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7156** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0159/2010.*

Se hace saber a "Cubitrans, S. L.", cuyo último domicilio conocido es ctra. C-13, núm. 48 - 25670 Termens (Lérida), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 159/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.", debiendo abonarle "Cubitrans, S. L.", la cantidad de 858,4 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7156

CVE-2011-7156

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7157** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 158/2010.*

Se hace saber a "Vitaldog Activa, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de México, 8 - 23440 Baeza (Jaén), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0158/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.", debiendo abonarle "Vitaldog Activa, S. L.", la cantidad de 2.215,6 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz n.º 2 - 1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7157

CVE-2011-7157

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7159** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0151/2010.*

Se hace saber a "Ttes. Lider Prat, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de la Libertad 28, 08820 Prat, Llobregat (Barcelona), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 151/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Duque Norte, S. L.", debiendo abonarle "Ttes. Lider Prat, S. L.", la cantidad de 406 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7159

CVE-2011-7159

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7160** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0146/2010.*

Se hace saber a "Lider Prat, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de la Libertad 28, 08820 Prat, Llobregat (Barcelona), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 146/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Herlodo Agencia de Ttes., S. L.", debiendo abonarle "Lider Prat, S. L.", la cantidad de 674,42 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7160

CVE-2011-7160

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7161** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0140/2010.*

Se hace saber a "Lider Prat, S. L.", cuyo último domicilio conocido es avda. de la Libertad 28, 08820 Prat, Llobregat (Barcelona), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 140/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt en representación de "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.", debiendo abonarle "Lider Prat, S. L.", la cantidad de 764,01 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/7161

CVE-2011-7161

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-7162** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 0065/2010.*

Se hace saber a "Sweet Moment Group 2005, S. L.", cuyo último domicilio conocido es Torre dels Pardals, 69 local, 08032 Barcelona, que esta Junta Arbitral con fecha 23 de marzo de 2011 ha dictado laudo en la controversia de referencia 65/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramount en representación de "Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.", debiendo abonarle "Sweet Moment Group 2005, S. L.", la cantidad de 2.211,52 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 11 de mayo de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

[2011/7162](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**CVE-2011-7163** *Orden IND/8/2011, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación para licenciados/as en Derecho en el ámbito de la Secretaría General.*

Siendo de interés para esta Consejería el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los Licenciados en Derecho, que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería, se ha considerado oportuna la convocatoria de una beca de formación. En su virtud,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación destinada a Licenciados/as en Derecho para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actividad gestionados por esta Consejería, a desarrollar en su Secretaría General.

##### Artículo 2. Financiación.

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria, por un importe máximo de 7.000 €, se realizará con cargo a la aplicación 12.00.421M.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

##### Artículo 3. Campos de especialización.

El becario realizará actividades de formación y especialización práctica en temas relacionados con los transportes y las comunicaciones, el desarrollo y la innovación tecnológica y aquellos referentes a industria, energía y minas.

##### Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado en Derecho, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 3 años desde la expedición del título o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

##### Artículo 5. Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2011-7163

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Las solicitudes se presentarán por medio de una instancia elaborada conforme al modelo contenido en el Anexo de esta Orden y serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, presentándose en el registro de la mencionada Unidad (Avda. de los Infantes, 32 -Quinta Labat- 39005, Santander), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación del expediente académico, con calificaciones.
- c) Fotocopia compulsada del título o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición correspondiente.
- d) Declaración jurada de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- e) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen, justificados documentalmente.

No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases. Asimismo, conllevará la autorización a la Secretaría General de esta Consejería para recabar los certificados que sea necesario emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de acreditar que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante lo anterior, los interesados podrán denegar expresamente la citada autorización, debiendo en tal caso aportar los correspondientes certificados.

#### Artículo 6. Instrucción.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría General de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de 10 días naturales para que subsane la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no hubiese sido realizada se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución adoptada al efecto.

El estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes corresponderá a una Comisión de evaluación presidida por el Secretario General de esta Consejería e integrada, además, por dos funcionarios de la citada Secretaría General, que actuarán en calidad de vocales y por otro funcionario que intervendrá como secretario. La citada Comisión dará traslado de la valoración efectuada al órgano instructor de estas ayudas, que en el presente caso resulta ser la Secretaría General de la Consejería.

#### Artículo 7. Evaluación y selección.

La selección del becario se ajustará a los principios de igualdad, mérito, objetividad y capacidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Méritos de carácter académico: 0,30 puntos por cada matrícula de honor obtenida en la carrera; 0,20 puntos por cada sobresaliente y 0,10 por cada notable, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Participación en oposiciones a las Administraciones Públicas: Por haber participado en procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos cuyo acceso exija el título de Licenciado, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos, en función de la calificación obtenida y las pruebas superadas.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

c) Cursos: Por haber superado cursos de formación, capacitación o especialización, organizados por instituciones u organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con los campos de especialización referidos en el artículo 3 de la presente Orden, 0,05 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas y 0,10 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Entrevista: El Comité de Evaluación podrá comprobar mediante la realización de entrevistas la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en el artículo 3 de la Orden y adquirir una sólida formación práctica, valorando el resultado de aquella de 0 a 3 puntos.

A este respecto se fija un umbral de 3 puntos como puntuación mínima exigible.

#### Artículo 8. Resolución.

La Secretaría General elevará propuesta de resolución al Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico para su resolución, que deberá ser adoptada en el plazo de dos meses desde la presentación de solicitudes, debiendo entenderse desestimadas éstas si en el referido plazo la citada resolución no se hubiera dictado ni notificado. Contra la resolución que se adopte, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación.

La convocatoria podrá ser declarada desierta, ya sea por no haber concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los requisitos mínimos exigidos o los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación.

La resolución será publicada en los tablones de anuncios de la Secretaría General de esta Consejería y se notificará mediante comunicación personal a los solicitantes que resultaren becados.

La incorporación del becario a su destino, de la que dará fe la Secretaría General de esta Consejería, se producirá en la fecha prevista en la resolución, entendiéndose que se renuncia a la beca si no se presenta en la fecha señalada, salvo causa debidamente justificada.

#### Artículo 9. Duración y cuantía.

1. El periodo de duración de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2011. El importe de la beca será de 1.000 euros mensuales brutos, que se recibirán a mes vencido. Las becas estarán sujetas a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que establezca la normativa correspondiente.

2. A la vista del informe del tutor, el Secretario General podrá proponer la prórroga de la beca por un solo período de 12 meses al Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, que podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria, incrementando su importe en la cantidad resultante de la aplicación del Índice de Precios al Consumo interanual del mes de septiembre del año inmediatamente anterior al de la prórroga.

#### Artículo 10. Obligaciones del becario.

Además de las obligaciones previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el becario adquiere los compromisos de:

a) Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Presentar certificado que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de los estudios y trabajos que implican la aceptación de la beca.

c) Presentar un recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes y enfermedad.

d) La aceptación de los horarios de trabajo -de 8.30 a 14.30 de la mañana, exclusivamente- y normas de régimen interno del Centro donde se realice la formación.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

e) No recibir ninguna otra ayuda para la misma finalidad.

El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el tutor o tutores que se le designen.

El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada o el bajo interés y rendimiento serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y del Secretario General y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Artículo 11. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcional, administrativa o contractual alguna entre el becario y el Gobierno de Cantabria. La concesión de la beca no dará lugar a la inclusión del becario en la Seguridad Social.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13. Informe, certificación y suplencia.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 9 de esta Orden, el becario elevará al tutor de la especialización un informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del período completo de la beca, el Secretario General emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae.

3. Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenido, de acuerdo con la propuesta de resolución adoptada en su momento por la Secretaría General.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2011.  
El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,  
Juan José Sota Verdión.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

**ANEXO**

**DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE**

D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
TELÉFONO	DOMICILIO (CALLE/PLAZA/NUMERO)		CODIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	NACION		

**DATOS ACADEMICOS**

TITULO ACADEMICO	CENTRO DE EXPEDICION
------------------	----------------------

**DOCUMENTACION**

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico, con calificaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título o justificación del pago de los derechos de expedición correspondientes.</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración jurada de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.</li> <li><input type="checkbox"/> Curriculum vitae.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificaciones y otros documentos acreditativos de los méritos académicos o profesionales que se alegan.</li> </ul>
Observaciones:

<p>El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, aceptando las condiciones establecidas en la Orden IND/ /2011, de .</p> <p>En ....., a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">(firma)</p>
---

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico

2011/7163

CVE-2011-7163

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-7170** *Notificación de resolución de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre. Expte. 592/11 y otros.*

En los expedientes de Ayudas para el Alquiler de Vivienda habitual se ha remitido notificación de resolución.

Dicha resolución se publica al no haber sido posible la recepción del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Luz Mary Ortiz Castro	592/11	Bº Las Cuartas 3B, Esc. Dcha, 3ºD (Renedo-Pielagos)
Mª Carmen Bear Garay	442/11	Bº Sorribero Alto 20-E, P.14 (Renedo-Pielagos)
Mª Rebeca Gil González	211/11	c/ Mayor 9, 2º E (Reinosa)
Jesús Pérez Carral	283/11	c/ Bonifacio del Castillo 1, 2º dcha ( Torrelavega)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés, nº 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 12 de mayo de 2011.

La jefa de Servicio de Acción Social e Integración  
(por resolución de 1-12-2008), la subdirectora general de Protección Social,  
María Ángeles Varela Antuña.

2011/7170

CVE-2011-7170

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-7171** *Petición de documentación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2011, según Decreto 93/2010, de 23 de diciembre. Expte. 536/11 y otro.*

En los expedientes de Ayudas para el Alquiler de Vivienda habitual se ha remitido petición de documentación.

Dicho requerimiento se publica al no haber sido posible la recepción del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Pascuala Giménez Cortés.  
Expediente: 536/11.  
Último domicilio: Fco. Iturrino, 15-4º Iz. (Santander).

Nombre y apellidos: Don/doña Jadi Brahim Salek.  
Expediente: 552/11.  
Último domicilio: Universidad, 72, 4º A, 5º Izd. (Santander).

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés, nº 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 12 de mayo de 2011.

La jefa de Servicio de Acción Social e Integración  
(por Resolución de 1-12-2008), la subdirectora general de Protección Social,  
María Ángeles Varela Antuña.

2011/7171

CVE-2011-7171

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-7172** *Petición de documentación de expedientes de ayudas económicas individuales para la promoción de la vida autónoma 2011. Expte 1240/11.*

En los expedientes de Ayudas Individuales para la Promoción de la Vida Autónoma se ha remitido Petición de documentación.

Dicha petición se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: M<sup>a</sup> Isabel Salazar Motos.

Expediente: 1240/11.

Último domicilio: Tres de noviembre, 2, bajo B (Santander).

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés, nº 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 12 de mayo de 2011.

La jefa de Servicio de Acción Social e Integración  
(por resolución de 1-12-2008), la subdirectora general de Protección Social,  
María Ángeles Varela Antuña.

2011/7172

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-5548** *Aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Actuación V-12.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2011, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación V-12, promovido por D. José Luis Ruiz Pelayo, en representación de la Junta de Compensación, con objeto de establecer la ordenación de ámbito de actuación, conforme a lo señalado en el artículo 2.4.3 del Documento de Normas Particulares para las Áreas de Intervención y Sectores del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

Por lo expuesto se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 7 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/5548

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-6208** *Concesión de licencia de primera ocupación para redistribución interior de local en planta primera para cuatro apartamentos. Expte. P.O. 3/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2011, acordó conceder la licencia de primera ocupación expte. P. O. 3/2011 - O. M. 104/2006, a Promousgo, S. L., para redistribución interior de local en planta primera para cuatro apartamentos, en calle Mártires, números 11 y 13.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 19 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6208

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2011-6297** *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de granja cunícola en Orejo. Expte. 2011/607-04.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para el proyecto de ampliación de Granja Cunícola, en las parcelas 196, 197 y 198 del polígono 26, del Bº Vía, nº 84, de Orejo, actuación ésta a desarrollar en suelo No Urbanizable NUR, Normal Restringido, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de don José Luis Serantes Lastra, con D.N.I. 13751871-X, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.11) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, y la Ley 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley anterior, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el concejal de Urbanismo.

Marina de Cudeyo, 19 de abril de 2011.

El concejal de Urbanismo,  
Daniel Fernández Rivero.

[2011/6297](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2011-6820** *Información pública de solicitud de traslado de construcción.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente tramitado a instancia de doña Dolores Matilla Gómez para trasladar la construcción existente en la parcela número 194 del polígono 11, al sitio de La Soloba, en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como no urbanizable o rústico de Yermo, a una zona fuera de la servidumbre y de la zona de policía de cauce, así como de los Montes de Utilidad Pública.

El expediente queda expuesto en el Ayuntamiento de Cartes durante el plazo señalado, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 3 de mayo de 2011.

El alcalde,

Saturnino Castanedo Saiz.

2011/6820

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2011-6873** *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda en Ontoria 163.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de 2011, otorgó la siguiente resolución:

Conceder a don Andrés Revuelta Niebla, licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar, en Ontoria, 163, término municipal de Cabezón de la Sal.

Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al art. 58.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes recursos:

1. - Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. - Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3. - También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses

Cabezón de la Sal, 4 de mayo de 2011.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.

2011/6873

CVE-2011-6873

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2011-7035** *Información pública de solicitud de autorización para instalación de torre de medición eólica Parque Eólico Campizo de las Mayadas.*

Por don Manuel Huerta Terán con D.N.I. nº 72042985-Q, en nombre y representación de "Helicán Desarrollo Eólico, S. L.", con C.I.F B-39731906, se ha solicitado licencia para instalación de una torre de medición eólica Parque Eólico Campizo de las Mayadas, en la parcela 44 del polígono 9 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, en suelo no urbanizable de protección forestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 16 de mayo de 2011.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

[2011/7035](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-7149** *Aprobación definitiva de modificación del Plan Especial de Protección del Sardinero.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de abril de 2011, a solicitud de don Armando Álvarez Villanueva, en representación de "El Sardinero, S. A.", y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección del Sardinero, referida al Hotel Sardinero.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de mayo de 2011

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2011/7149

CVE-2011-7149

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2011-7187** *Aprobación definitiva del catálogo de edificaciones en suelo rústico.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 13 de mayo de 2011, entre otros acuerdos, se ha adoptado el de aprobación definitiva del catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Valdáliga.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica el presente anuncio, en el que constan el texto del acuerdo plenario, el índice de documentos del catálogo y su memoria.

— A)- Acuerdo plenario:

3.- Aprobación definitiva del catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Valdáliga. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente que se tramita para la aprobación del catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Valdáliga y considerando, entre otros, los siguientes antecedentes:

Primero: Que dicho catálogo ha sido aprobado inicialmente por el ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria del 7 de abril de 2010.

Segundo: Que se ha sometido a información pública mediante anuncios que se han publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria número 76 del jueves 22 de abril de 2010, y en los diarios Montañés y Alerta de los días 15 y 19 de abril de 2010, respectivamente.

Tercero: Que, tras dicho trámite, en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del ayuntamiento el 17 de septiembre de 2010 se adoptó un nuevo acuerdo sobre el particular y se elevó el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emitiese su informe preceptivo.

Cuarto: Que en la sesión celebrada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 18 de febrero de 2011 se informó favorablemente con determinadas condiciones el catálogo de edificaciones en suelo rústico de Valdáliga.

Quinto: Que de conformidad con el informe emitido el 6 de mayo de 2011 por el arquitecto técnico que presta sus servicios profesionales al Ayuntamiento de Valdáliga, en el documento que se eleva al pleno para su aprobación definitiva se da cumplimiento a las condiciones impuestas por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras una breve intervención del señor Álvarez Merino que dice que no tiene conocimiento del expediente y de la respuesta del señor Alcalde Presidente, que le contesta que se le ha entregado una copia al Grupo Popular y otra al Grupo Socialista en el que ha estado integrado, y que el expediente ha estado a su disposición en las dependencias municipales, se procede a la votación.

CVE-2011-7187

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Siendo once el número legal de miembros de la corporación y ocho los presentes, de conformidad con el dictamen de la comisión informativa de obras y urbanismo, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Valdáliga fechado en abril de 2011, que ha redactado para el ayuntamiento el arquitecto don Eduardo Álvarez Fernández.

Segundo: Que el secretario del ayuntamiento diligencie el catálogo de edificaciones en suelo rústico que se aprueba definitivamente.

Tercero: Que se notifique este acuerdo a los interesados en el expediente.

Cuarto: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— B)- Índice de documentos del catálogo:

#### I Memoria

Encargo

Objeto

Encuadre Normativo

Metodología

Memoria Justificativa

#### II Fichas

#### III Planos

— C)- Memoria:

Encargo:

El presente Catálogo de Edificaciones Dispersas con Valor Etnográfico en Valdáliga contiene la documentación suficiente y necesaria para identificar y localizar los edificios que reúnen las características para su protección.

Este Catálogo se redacta por expreso encargo del Ayuntamiento de Valdáliga.

Objeto:

El objeto del presente Catálogo de Edificaciones Dispersas con Valor Etnográfico en Valdáliga es dar cumplimiento a la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que, en sus artículos 44.1.d, 62.2 y 64, establece la obligatoriedad de la inclusión en el planeamiento de un catálogo de elementos arquitectónicos o naturales a conservar e identificación de las medidas de protección que procedan, así como la pertinencia, en ausencia de Plan General, de unas Ordenanzas municipales que completen las normas de aplicación directa previstas en la Ley.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Este Catálogo contiene la documentación suficiente y necesaria para proporcionar la información necesaria de los elementos a los que su título alude, así como de los valores que los han hecho merecedores de catalogación y que deben ser preservados.

#### Antecedentes

El texto refundido y revisado del ya presentado al Ayuntamiento de Valdágila en el año 2007 y que se actualizó de acuerdo a las directrices fijadas en la Guía para la Elaboración de Catálogos de Edificaciones en Suelo Rústico redactada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Valdágila y remitido a la Comisión Regional de Ordenación del territorio y Urbanismo para su informe previo a la aprobación definitiva.

El presente documento contiene las correcciones requeridas por el informe de la CROTU según escrito de la sesión de fecha 18 de febrero de 2011. El cumplimiento de lo estipulado en dicho informe se justifica detalladamente en el apartado correspondiente de esta Memoria.

#### Encuadre Normativo

Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria

#### Artículo 44.1 Determinaciones mínimas del Plan General.

El Plan General de Ordenación Urbana contendrá, como mínimo, las siguientes determinaciones de carácter general:

(...)

d) Catálogo de elementos arquitectónicos o naturales que deben ser conservados e identificación de las medidas de protección que procedan, sin perjuicio y además de los que deban asimismo catalogarse de conformidad con la legislación del Patrimonio Cultural.

#### Artículo 42.2. Ordenanzas urbanísticas.

En ausencia de Plan General las Ordenanzas municipales pueden, además, completar las normas de aplicación directa previstas en la Ley y, en su caso, desarrollar o reforzar las Normas Urbanísticas Regionales respetando sus contenidos mínimos, que no pueden alterar o reducir.

Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria

#### Artículo 112. Régimen del suelo rústico de especial protección

(...)

3. En ausencia de previsión específica más limitativa en los instrumentos normativos a que hace referencia el apartado anterior, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones y usos:

(...)

f) Las obras de reestructuración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes, que no estén fuera de ordenación, para ser destinadas a los usos autorizados en este artículo, así como a uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que estén incluidas en un Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento que incluya las edificaciones existentes con características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación rural del entorno y una superficie construida no inferior a cincuenta metros cuadrados.

Dicho Catálogo podrá contemplar ampliaciones de hasta un diez por ciento de la superficie construida para uso de vivienda o hasta un veinte por ciento de la misma para fines culturales, artesanales, de ocio o turismo rural.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Artículo 113. Régimen del suelo rústico de protección ordinaria.

1. En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que resulten aplicables, en el suelo rústico de protección ordinaria podrán ser autorizadas las siguientes construcciones y usos:

(...)

g) Las obras de reestructuración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes, que no estén fuera de ordenación, para ser destinadas a los usos autorizados en este artículo, así como a uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que estén incluidas en el catálogo al que se refiere el artículo 112.3.f) y con las mismas características y condiciones establecidas en aquel.

Disposición Adicional Quinta. Normativa aplicable a los Planes Especiales de Suelo Rústico y los Catálogos municipales de Edificaciones en Suelo Rústico.

(...)

4. El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CER) al que se refieren los artículos 112.3.f) y 113.1.g) será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de treinta días y anuncio en el Boletín Oficial de

Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal. Finalmente, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá su informe en el plazo de tres meses, transcurrido el cual el informe se considerará favorable. Dicho catálogo deberá contener las características tipológicas y formales exigibles a las edificaciones incluidas en el mismo, que deberán considerar en todo caso la adecuación territorial y urbanística al entorno en el que se ubican.

5. Los municipios incluidos en el ámbito del Plan de Ordenación del Litoral, en ausencia del Plan General de Ordenación Urbana adaptado al mismo, podrán asimismo aprobar los Planes Especiales de Suelo Rústico y los Catálogos de Edificaciones en Suelo Rústico a los que se refieren los apartados anteriores, sin que en ningún caso puedan afectar a las categorías de protección del POL.

Ley de Cantabria 6/2009, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero.

Artículo 12

Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

(...)

Se modifica la disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, añadiendo un punto 5 y (...)

5. Los Catálogos que formen parte del planeamiento territorial o de la legislación sectorial serán asimilables al Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico a los efectos previstos en los artículos 112.3.f) y 113.1.g)

Decreto 57/2006 de 25 de mayo de 2006, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales

Disposición Adicional Segunda

Municipios sin planeamiento.

Aquellos Ayuntamientos que no dispongan de planeamiento general, podrán aprobar las Ordenanzas urbanísticas a que se refiere el artículo 62.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

junio, en desarrollo de las Normas Urbanísticas Regionales, donde se reflejen transitoriamente los elementos a que se refiere el artículo 44.1.d) de la citada Ley.

Guía para la Elaboración de Catálogos de Edificaciones en Suelo Rústico.

Publicada por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Metodología:

La elaboración de este Catálogo y de sus Ordenanzas ha requerido la realización de un trabajo previo de campo y de toma de datos y uno posterior de gabinete y elaboración.

Toma de Datos:

El trabajo de campo se realizó durante los primeros meses del año 2007 y consistió en el seguimiento de 28 recorridos en otras tantas jornadas.

La toma de datos se realizó por tres personas, con las competencias de arquitecto, geólogo y ayudante.

En primer lugar se hizo un estudio de la cartografía y ortofotografía disponible, con el fin de localizar todas las edificaciones dispersas susceptibles de catalogación. Seguidamente, la toma de datos se realizó mediante el seguimiento de itinerarios preparados previamente sobre base cartográfica digital con la intención de minimizar desplazamientos y número de visitas. Dada la situación de muchas de las edificaciones que aparecen en el Catálogo, muy alejadas de las vías principales de tráfico rodado, buena parte de estos itinerarios han discurrido por caminos vecinales, sendas y trochas.

Sobre el terreno, el trabajo ha consistido en la toma de imágenes fotográficas en formato digital en las que queden de manifiesto las principales características espaciales básicas de las edificaciones, sus características constructivas y formales más relevantes, y una medición aproximada de sus dimensiones en planta.

Elaboración:

Tras un primer análisis de las características de todas las edificaciones existentes, se determinan aquellas que identifican a los inmuebles de mayor interés y valor etnográfico, vinculadas al uso agropecuario y edificadas en su mayoría entre 1850 y 1950, correspondiendo a la expansión de la ganadería, como en otras zonas de la región de características similares.

Las principales características identificadas son, además de su uso y fecha de construcción, la composición a base de volúmenes simples, de planta rectangular, cubiertos a dos aguas y empleando como materiales la piedra, la madera y la teja cerámica. Las cabañas son de una o dos plantas, con la inferior destinada a cuadra y la superior a pajar, en muchas ocasiones se aprovecha la orografía del terreno sobre el que se asientan para facilitar el acceso al ni los costados, lo que aporta una forma muy concreta y peculiar de ubicarse en el territorio, al igual que la orientación predominante, buscando laderas orientadas al sur y situando en esa fachada los escasos huecos de acceso y ventilación.

En cuanto a sus peculiaridades constructivas, cabe destacar el unánime empleo de la mampostería de piedra de la zona (caliza en su mayor parte) empleando elementos enterizos de sillaría o madera para jambas, dinteles y esquinales. No aparecen arcos ni bóvedas, más propios de edificaciones domésticas de épocas anteriores, aunque sí se observan algunas marcas de cantería e inscripciones con las fechas de la edificación original.

La limpia volumetría de los edificios se remarca por el empleo de sillares de piedra de buena talla y a veces, de considerable tamaño, en todas las aristas, así como por lo reducido de los aleros, que generalmente sólo cubren los muros con un vuelo muy reducido. Sólo unas pocas edificaciones presentan recercados de los huecos a base de ladrillo, normalmente para revocar.

El estado de conservación de las edificaciones es muy diverso, en su mayoría ligado a la continuación de su uso ganadero hasta fecha reciente o incluso en la actualidad, habiéndose produ-

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

cido la ruina de un 30 o 40% del parque original de cabañas. En la misma medida, el hecho de su explotación hasta fechas recientes también ha conllevado en muchos casos la transformación de las condiciones originales, mediante la introducción de nuevos materiales, en general precarios, en reparaciones o ampliaciones. La decreciente rentabilidad de las explotaciones ganaderas, la pérdida de oficios tradicionales y el fácil acceso a nuevos elementos de origen industrial, conlleva la merma de calidad de lo construido en las fechas más recientes, con excepción de aquellos inmuebles que se han transformado porque han cambiado su uso por el de segunda residencia. Igualmente, a partir de los años 60 del siglo pasado se construyeron estabulaciones con mejores condiciones de explotación a causa de la implantación de diferentes normativas, que por las mismas razones argumentadas para las modificaciones de lo existente, tampoco reúnen en la mayor parte de los casos los valores etnográficos mencionados.

#### Valores de Catalogación:

Dada la homogeneidad del conjunto edificado a catalogar, salvo las escasas excepciones que merecen mayor detalle en una ficha diferente, de mayor tamaño y con más información, es fácil establecer las características requeridas a una construcción para figurar en el presente catálogo. En primer lugar, su fecha de construcción debe ser anterior a 1950, los materiales empleados han de ser piedra, madera y cerámica en tejas curvas o recercados de ladrillo. La volumetría debe ser sencilla, un paralelepípedo con cubierta a dos aguas y sin elementos sobre la misma, con una o dos plantas y escasos huecos de ventilación o acceso, produciéndose por el exterior el de la planta alta o pajar. La implantación en el terreno suele ser al borde de la parcela, aprovechando la orografía existente y sin modificarla sustancialmente.

#### Conclusiones:

De acuerdo con la metodología descrita y tras recabar datos y visitar más de 600 edificaciones por todo el término municipal, y de identificar los valores comunes que identifican aquellas de mayor valor etnográfico, arquitectónico y también territorial, se ha llegado al presente catálogo compuesto por las fichas de cada uno de los diferentes elementos construidos. En buena parte el número no es mayor al resultante por la limitación impuesta en la actualidad por las Normas Urbanísticas Regionales, que impiden la catalogación de elementos en Suelo Rústico en estado de ruina. Dada la precariedad, especialmente de las cubiertas, de lo construido y el abandono de su uso en los últimos tiempos, se han perdido gran cantidad de elementos, algunos de especial interés.

La distribución geográfica de los inmuebles catalogados corresponde con los usos ganaderos de la media montaña, siendo mayor la densidad de piezas de interés cuanto más nos alejamos de la marina próxima a Oyambre. De esta manera, la mayor concentración se produce en torno a San Vicente del Monte y Roiz, especialmente en este caso en la zona de Bustriguado, tal y como se puede apreciar en el Plano de Situación General.

En definitiva, se comprueba que en el municipio de Valdáliga se encuentra una serie de construcciones muy homogénea, que por sus características materiales y de implantación en el territorio son merecedoras de conservación pues son reflejo directo de un modo de vida en regresión y muy identificado con la historia y el desarrollo de la zona a lo largo de la historia más o menos reciente.

A la vez también se pone de manifiesto que la actual transformación de los usos agropecuarios pone en claro peligro la preservación de estos edificios, por su dispersión y falta de adecuación al tamaño y las características de las explotaciones actuales. Por todo ello se hace necesaria esta catalogación, que posibilite su transformación para adecuarlas a nuevos usos, como única alternativa a una segura desaparición.

El posible cambio de uso de estas construcciones, de acuerdo a la normativa urbanística regional y a lo que establezca en su momento el Plan General de Valdáliga puede conllevar la ampliación del volumen construido actual, que entendemos es admisible pero debe ser compatible con los valores de catalogación del inmueble. Para ello se entiende como muy recomendable la redacción de unas ordenanzas de intervención específicas.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

#### Memoria Justificativa:

A continuación se describen las modificaciones introducidas en el documento para dar cumplimiento al informe vinculante de la CROTU.

Se introduce un apartado de Valores de Catalogación en el que se expresan las características que hacen merecedora a una edificación su inclusión en el Catálogo. En los casos excepcionales de casonas o molinos, estas características se detallan en la propia ficha del bien catalogado.

Se incluye una mención expresa a la posibilidad de ampliación de los edificios catalogados, de acuerdo a la normativa urbanística vigente en cada momento.

Se excluyen las ordenanzas de intervención del texto aprobado inicialmente.

Se incluyen en cada ficha las afecciones urbanísticas y de ordenación territorial. También se han incluido los datos de superficie catastral, uso original y actual y nº de plantas, así como su valor reconocido de catalogación. Igualmente, se ha eliminado el apartado de "grado de intervención".

En aquellas fichas indicadas por el informe de la Dirección General de Urbanismo se ha mejorado la calidad de las fotografías o actualizado las mismas. Sobre algunas de las imágenes se ha indicado la porción de edificación catalogada en los casos de inmuebles ampliados o modificados, eliminando las referencias a "fuera de ordenación" existentes.

En cuanto a la planimetría, se han incluido todas las afecciones territoriales y urbanísticas existentes en el plano de situación, además de incorporar un segundo plano de conjunto con la delimitación de los montes de utilidad pública del municipio.

En referencia a los detalles más pormenorizados referentes sólo a algunas fichas particulares, se han revisado las superficies de las cabañas, aclarando que se refiere siempre a las construidas y eliminando alguna edificación que no superaba los 50 m<sup>2</sup> exigidos. En cualquier caso, se ha mantenido la catalogación de aquellos elementos cuya medición real era suficiente, con independencia del valor que figurase en el Catastro. También se han revisado las referencias catastrales indicadas como erróneas, sustituyéndolas por las facilitadas por el propio Ayuntamiento. En todas las fichas se puede apreciar gráficamente que se conserva la volumetría original de la edificación, incluso en los casos de ruina parcial, para ello se han modificado o mejorado algunas de las fotografías.

#### II Fichas:

Finalmente, se ha procedido a recopilar todos los datos disponibles sobre las edificaciones seleccionadas para formar parte del catálogo, para diseñar una ficha identificativa de cada inmueble. De esta forma se ha incluido toda la información de la que ya disponía el Ayuntamiento en su día, junto con su localización exacta mediante coordenadas U.T.M., así como su superficie aproximada comprobada en el trabajo de campo. También se ha incluido un apartado de observaciones en el que se detallan las dimensiones aproximadas del inmueble y las posibles características específicas de cada caso particular.

En las fichas se incluye además una información gráfica consistente en una fotografía a color en la que se aprecian las características constructivas del edificio, junto con un plano de situación general y otro del entorno próximo al inmueble a escala 1/3.000.

Se incluye una ficha por cada edificación catalogada. Las fichas impresas tienen un formato DIN-A4 y contienen la siguiente información detallada:

- Número de ficha: nombre del núcleo y un número de tres cifras.
- Referencia y superficie catastral.
- Referencia del Ayuntamiento (barrio y número)
- Fecha de construcción.
- Paraje.
- Superficie construida aproximada.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

- Uso original y actual.
- Nº de plantas.
- Tipo de acceso.
- Distancia entre la edificación y el acceso.
- Estado de conservación.
- Clasificación del suelo.
- Afecciones territoriales y urbanísticas.
- Observaciones (forma, características dignas de reseña, dimensiones aproximadas).
- Servicios disponibles.
- Coordenadas U.T.M.
- Plano de situación dentro del Municipio.
- Fotografía.
- Plano topográfico a escala 1/3.000

#### III Planos:

Se aportan 8 planos en formato DIN-A1, uno con un esquema general de la situación de las edificaciones y los restantes (a razón de uno por núcleo del Municipio) con la situación de las edificaciones por núcleos.

- Plano nº 00: Situación General: Escala: 1/25.000
- Plano nº 01: Situación M. U.P: Escala: 1/25.000
- Plano nº 2: Caviedes: Escala: 1/10.000
- Plano nº 3: El Tejo: Escala: 1/10.000
- Plano nº 4: Labarces: Escala: 1/10.000
- Plano nº 5: Lamadrid: Escala: 1/10.000
- Plano nº 6: Roiz: Escala: 1/10.000
- Plano nº 7: San Vicente del Monte: Escala: 1/10.000
- Plano nº 8: Treceño: Escala: 1/10.000

#### Tramitación:

De acuerdo con lo señalado en la modificada DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA de la Ley 2/2.009, modificada por el artículo 12 de la Ley 6/2.009, y titulada Normativa aplicable a los Planes Especiales de Suelo Rústico y los Catálogos de Edificaciones en Suelo Rústico, "el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CER) al que se refieren los artículos 112.3.f) y 113.1.g) será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de treinta días y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal. Finalmente, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 17 de mayo de 2011.

El alcalde presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2011/7187

CVE-2011-7187

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**CVE-2011-6333** *Información pública de la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa del proyecto de la instalación de generación de energía denominada "Parque Eólico Magdalena 25,2 MW", en las provincias de Cantabria y Burgos.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010, se somete al trámite de información pública la solicitud que se detalla a continuación:

EXPEDIENTE Nº: IGE. 1-11

Peticionario: "Viarsa Energía, S. A.", con C.I.F. A-15837206 y domicilio social en Avenida de la Coruña, número 18 - bajo. Código Postal 15960, Riveira (A Coruña).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, incluida la información pública del Estudio de Impacto Ambiental, de una instalación de generación de energía denominada "Parque Eólico Magdalena 25,2 mw", en las provincias de Cantabria y Burgos

Órgano competente para resolver: La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la autorización administrativa, previa Declaración de Impacto Ambiental a emitir por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Términos municipales afectados: En Cantabria: Luena y Campo de Yuso. En Burgos: Valle de Valdebezana y Merindad de Valdeporres.

Características generales de la instalación:

Emplazamiento y coordenadas de la poligonal: Los terrenos que resultan afectados por la instalación del Parque comienzan en la zona de "Puerto de la Magdalena", donde las primeras alineaciones de aerogeneradores se sitúan en el límite provincial entre Cantabria y Burgos, entre los municipios de Luena y Valle de Valdebezana, y continúan hasta las Cumbres de Somaido en Burgos. Las restantes alineaciones se sitúan hacia el Oeste por el "Puerto del Escudo" hasta las proximidades de "Peñas Gordas", emplazando los aerogeneradores entre los municipios cántabros de Campo de Yuso y Luena.

CVE-2011-6333

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Vértice	UTM-X (huso 30)	UTM-Y	Vértice	UTM-X	UTM-Y
1	426.974	4.767.252	8	430.812	4.765.651
2	427.557	4.767.153	9	431.793	4.764.392
3	427.758	4.767.097	10	431.368	4.764.176
4	428.144	4.767.243	11	429.974	4.765.320
5	428.381	4.767.085	12	430.030	4.765.915
6	428.871	4.766.422	13	428.832	4.766.046
7	430.061	4.766.428	14	426.995	4.767.063

Número de aerogeneradores: 14

Tipo Aerogenerador: Vestas V-90 - 1,8 mw

Potencia unitaria: 1,8 mw

Potencia total instalada: 25,2 mw

Altura de las torres: 80 metros

Diámetro del rotor: 90 metros

Transformadores: 14 transformadores alojados en el interior de los fustes de 1.800 kW de potencia y relación de transformación 0,69/30 kV

Características básicas de la subestación eléctrica de transformación: El parque dispondrá de una subestación eléctrica para transformación de la energía procedente de las líneas colectoras subterráneas de los aerogeneradores, con un transformador de potencia aparente nominal de 25/35 MVA (ONAN/ONAF) y una relación de transformación 66/30 kV. La subestación será de tipo mixto con elementos en edificio e intemperie y estará situada en terrenos del término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos).

Presupuesto: El presupuesto asciende a 25.198.182,65 euros (veinticinco millones ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen, formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este Área de Industria y Energía por triplicado ejemplar en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el Proyecto de la instalación, así como su Estudio de Impacto Ambiental, en nuestras oficinas de Santander, c/ Vargas nº 53, décima planta, durante el horario de atención al público.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria,  
Alfredo Diego Granada.

[2011/6333](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIEN- TAL URBANÍSTICA

**CVE-2011-6796** *Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial del Sector 56, de Suelo Urbanizable Delimitado, en el núcleo de Maoño, municipio de Santa Cruz de Bezana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la memoria ambiental del Plan Parcial del Sector 56, de Suelo Urbanizable Delimitado, en el núcleo de Maoño, municipio de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la c/ Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página Web ([www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)).

Santander, 4 de mayo de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
Luis Collado Lara.

2011/6796

CVE-2011-6796

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2011-7220** *Información pública de cambio de nombre.*

Conforme a las disposiciones de la Ordenanza Soberana de Mónaco del 25 de abril de 1929 relativa a las peticiones de cambio de nombre, la señora Nuria Saiz Peyron, nacida en Torrelavega (Cantabria-España) el 22 de mayo de 1968, hace saber que va a presentar una instancia de cambio de nombre para añadir a su nombre patronímico el de Grinda, y ser autorizada a llevar el nombre de Saiz Peyron-Grinda.

En aplicación del artículo 6 de dicha Ordenanza Soberana, las personas que se estimaran perjudicadas por esta petición de cambio de nombre podrán hacer oposición ante el Director de los Servicios Judiciales de Mónaco, en los seis meses siguientes a la última publicación del presente anuncio.

Mónaco, 17 de mayo de 2011.

Nuria Saiz Peyron.

2011/7220

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**CVE-2011-5865** *Información pública sobre la autorización de construcción de instalaciones de "Acometida en alta presión a "Panusa, S. L." en el término municipal de El Astillero", de la red de distribución de gas natural.*

Expediente IGN-10-11.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ("Boletín Oficial del Estado" del 8-10-98), Título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II, Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5-2-2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13-11-01), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: "Naturgas Energia Distribución, S. A. U."  
Plaza Pío Baroja, 3, 48001 Bilbao.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de construcción de instalaciones para: "acometida en alta presión a "Panusa, S. L.", en el término municipal de El Astillero", de la red de distribución de Gas Natural.

Características principales de las instalaciones:

Situación: Inicio del trazado en el ramal de 6" que discurre por el Polígono Industrial de Guarnizo, entre los vértices V-4/4 y V-4/5, y continuación hasta las proximidades de la empresa "Panusa, S. L.", en el Polígono Industrial de Morero.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Una toma en carga mediante Te esférica de diámetro 6" x 4", del ramal de 6" existente, tubería de acero de diámetro 4", una Te reductora de diámetro 4" x 2", tubería de acero de diámetro 2", una válvula de inicio de red en diámetro 4", una válvula de final de red en diámetro 4" seguida de un cap y una válvula de acometida en diámetro 2".

Presión de diseño: MOP 16 bar, según norma UNE 60310.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Presión de prueba: 21 bar, según ITC-ICG 01 y de acuerdo con las normas UNE 60310 y UNE-EN 12327.

Longitud del trazado: 541 metros en tubería de 4" y 4 metros en tubería de 2".

Material: Acero según especificación UNE-EN 10208-2 y UNE-EN 12007-3, en calidad API 5L Gr. B, o equivalente, según requisitos exigidos en la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006 de 28 de julio, y de acuerdo con la norma UNE 60.310, en diámetros de 4" y 2", y espesor de 3,60 mm.

Presupuesto: 133.245,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Hernán Cortés, número 39 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de abril de 2011.  
El director general de Industria,  
Marcos Bergua Toledo.

[2011/5865](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### VICESECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6101** *Información pública de solicitud de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2011.*

Tramite de audiencia en relación a una solicitud de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2011.

"Aero Rally, S. L.", empresa autorizada para la realización de trabajos aéreos de publicidad, ha solicitado permiso para la realización de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2011.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre reglamentación de la propaganda comercial aérea, se abre un período de audiencia de quince días para que los alcaldes de los municipios de Cantabria puedan formular los alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 25 de abril de 2011.  
El vicesecretario general,  
Rafael Orizaola Stransky.

[2011/6101](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6891** *Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Museo Etnográfico de Cantabria (METCAN), del Servicio de Centros de la Dirección General de Cultura.*

Con fecha 12 de junio de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 114 la Carta de Servicios correspondiente al Museo Etnográfico de Cantabria (METCAN).

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Museo Etnográfico de Cantabria (METCAN), que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Museo Etnográfico de Cantabria (METCAN), autorizada por resolución de 28 de mayo de 2008.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Cultura, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2011.

El secretario general,  
José Manuel Arenal González.

#### CARTA DE SERVICIOS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA (METCAN)

##### Misión:

Incrementar, conservar, exhibir, divulgar y facilitar la investigación del patrimonio etnográfico de Cantabria.

CVE-2011-6891

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Servicios que Prestamos:

1. Visitas guiadas (máximo 25 personas):
  - Grupos con cita previa.
  - Particulares sin cita previa.
2. Atención a investigadoras/es autorizados:
  - Presencial. Cita previa.
  - A distancia.
3. Organización de talleres y conferencias centrados en el conocimiento de la etnografía de Cantabria y el mundo.

Compromisos que Asumimos:

- 1.1. Proporcionar a las/os visitantes información escrita y actualizada sobre el contenido de la exposición.
- 1.2. Proporcionar la información con un lenguaje preciso y adecuado al perfil de las/os visitantes y un trato amable y cordial.
- 1.3. Poner a disposición de las/os visitantes un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.
- 1.4. Responder a las solicitudes de reserva de visita para grupos de forma inmediata.
- 1.5. Responder a toda solicitud de información sobre el centro de forma inmediata.
- 1.6. Actualizar la página web cada vez que se produzcan hechos relevantes.
- 2.1. Proporcionar una información adecuada y un trato amable y cordial.
- 2.2. Localizar cualquier documento de los fondos propios y ponerlo a disposición de las/os investigadoras/es para su consulta en un plazo máximo de 48 horas.
- 2.3. Proporcionar copias autorizadas de cualquier documento de los fondos propios de forma inmediata, siempre que el número de copias solicitadas o el estado de conservación del documento lo permitan.
- 2.4. Poner a disposición de las/os investigadoras/es un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.
- 2.5. Responder a las peticiones de las/os investigadoras/es en un plazo máximo de 72 horas.
- 3.1. Estimular el interés por el patrimonio etnográfico y poner en valor materiales, usos y costumbres que por su cotidianeidad en ocasiones son ignorados por la ciudadanía.
- 3.2. Organizar un mínimo de 6 talleres o conferencias al año.

Cómo lo Medimos:

- 1.1.1. Porcentaje de personas a las que se ha proporcionado información escrita y actualizada sobre el contenido de la exposición.
- 1.2.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibidos por las/os visitantes.
- 1.3.1. Porcentaje de personas a las que se ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.
- 1.4.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de visita para grupos respondidas de forma inmediata.
- 1.5.1. Porcentaje de solicitudes de información sobre el centro respondidas de forma inmediata.
- 1.6.1. Porcentaje de hechos relevantes a partir de los cuales se ha actualizado la página web.
- 2.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibidos.
- 2.2.1. Porcentaje de documentos de los fondos propios localizados y puestos a disposición de las/os investigadoras/es para su consulta en un plazo máximo de 48 horas.
- 2.3.1. Porcentaje de copias autorizadas de cualquier documento de los fondos propios proporcionadas de forma inmediata, siempre que el número de copias solicitadas o el estado de conservación del documento lo permitan.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

2.4.1. Porcentaje de investigadoras/es a las/os que se ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

2.5.1. Porcentaje de peticiones de investigadoras/es respondidas en un plazo inferior o igual a 72 horas.

3.1.1. Porcentaje de incremento en la participación en los talleres y conferencias.

3.2.1. Número de talleres y conferencias organizados al año.

Localización y Contacto:

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Dirección General de Cultura

Servicio de Centros Culturales

Museo Etnográfico de Cantabria (METCAN)

Héroes del dos de mayo, s/n 39600 Muriedas Camargo

Tel.: 942 251 347

Fax: 942 254 862

Correo electrónico: [metcan@inicia.es](mailto:metcan@inicia.es)

Página web: [www.metcan@gobcantabria.es](http://www.metcan@gobcantabria.es)

Horario de atención a la ciudadanía:

Abierto: de martes a domingo.

Del 1 de mayo al 30 de septiembre: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Del 1 de octubre al 30 de abril: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30.

Última visita media hora antes del cierre.

Cerrado: todos los lunes y los días 1 y 6 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre.

[2011/6891](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6892** *Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Museo de la Naturaleza de Cantabria (MNC), del Servicio de Centros de la Dirección General de Cultura.*

Con fecha 7 de mayo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 87 la Carta de Servicios correspondiente al Museo de la Naturaleza de Cantabria (MNC).

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Museo de la Naturaleza de Cantabria (MNC), que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Museo de la Naturaleza de Cantabria (MNC), autorizada por resolución de 30 de abril de 2010.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Cultura, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2011.

El secretario general,

José Manuel Arenal González.

#### CARTA DE SERVICIOS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA (MNC)

Misión:

Ser un referente cultural de la región, vivo y participativo, que asombre, que estimule y que

CVE-2011-6892

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

cree un vínculo afectivo entre las personas visitantes y la naturaleza de Cantabria.

Servicios Que Prestamos:

Exposición y participación:

1. Visita libre o guiada (45 minutos) para particulares y grupos (máximo 25 personas):
  - Particulares sin cita previa.
  - Grupos con cita previa.
2. Organización de talleres para escolares centrados en el conocimiento de la naturaleza de Cantabria.
3. Organización de ciclos temáticos de conferencias.

Investigación y divulgación

4. Atención a investigadoras/es autorizadas/os:

- Presencial con cita previa.
- A distancia.

5. Consulta de fondos especializados en la naturaleza de Cantabria:

- Biblioteca.
- Videoteca.

Compromisos que Asumimos:

Exposición y participación

- 1.1. Proporcionar información escrita y actualizada sobre el material expuesto.
- 1.2. Proporcionar la información con un lenguaje preciso y adecuado al perfil de las/os visitantes y un trato amable y cordial.
- 1.3. Poner a disposición de las/os visitantes un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.
- 1.4. Responder a las solicitudes de reserva de visita para grupos en un plazo máximo de 48 horas.
- 1.5. Responder a toda solicitud de información sobre el centro en un plazo máximo de 48 horas.
- 1.6. Actualizar la página web cada vez que se produzcan hechos relevantes.
- 1.7. Garantizar un tiempo de espera máximo para la visita guiada de 20 minutos.
- 2.1. Estimular el interés por el conocimiento científico realizando actividades atractivas e innovadoras.
- 2.2. Organizar un número mínimo de 10 talleres diferentes al año.
- 3.1. Organizar un número mínimo de 6 conferencias al año.

Investigación y divulgación

- 4.1. Proporcionar una información adecuada y un trato amable y cordial.
- 4.2. Poner a disposición de las/os investigadoras/es un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.
- 4.3. Responder a las peticiones de las/os investigadoras/es en un plazo máximo de 72 horas.
- 5.1. Poner a disposición de las personas visitantes el mejor material bibliográfico disponible.
- 5.2. Poner a disposición de las personas visitantes el mejor material videográfico disponible.

Cómo lo Medimos:

Exposición y participación:

- 1.1.1. Porcentaje de personas a las que se ha proporcionado información escrita y actualizada sobre el material expuesto.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

1.2.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibidos.

1.3.1. Porcentaje de personas a las que se les ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos, y valoración de los resultados obtenidos en el mismo.

1.4.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de visita para grupos respondidas en un plazo inferior o igual a 48 horas.

1.5.1. Porcentaje de solicitudes de información sobre el centro respondidas en un plazo inferior o igual a 48 horas.

1.6.1. Porcentaje de hechos relevantes a partir de los cuales se ha actualizado la página web.

1.7.1. Porcentaje de personas que han esperado para la visita guiada un tiempo inferior o igual a 20 minutos.

2.1.1. Incremento del número de talleres impartidos.

2.2.1. Número de talleres diferentes organizados al año.

3.1.1. Número de conferencias organizadas.

#### Investigación y divulgación

4.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibidos.

4.2.1. Porcentaje de investigadoras/es a las/os que se ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

4.3.1. Porcentaje de peticiones de investigadoras/es respondidas en un plazo inferior o igual a 72 horas.

5.1.1. Incremento del fondo bibliográfico.

5.2.1. Incremento del fondo videográfico.

#### Localización y Contacto:

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Dirección General de Cultura

Servicio de Centros Culturales

Museo de la Naturaleza de Cantabria (MNC)

Plaza de Don Pedro Ygareda, s/n, 39592 Carrejo (Cabezón de la Sal)

Tel.: 942 701 808

Correo electrónico: [munat@gobcantabria.es](mailto:munat@gobcantabria.es)

Página web: [www.museosdecantabria.com](http://www.museosdecantabria.com)

#### Horario de atención a la ciudadanía:

Verano (1 de mayo al 30 de septiembre): de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Invierno (1 de octubre a 30 de abril): de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00.

Cerrado: todos los lunes y los días 1 y 6 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre.

[2011/6892](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-6893** *Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Casa-Museo de Tudanca (Casona de Tudanca), del Servicio de Centros de la Dirección General de Cultura.*

Con fecha 12 de junio de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 114 la Carta de Servicios correspondiente a la Casa-Museo de Tudanca (Casona de Tudanca).

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Casa-Museo de Tudanca (Casona de Tudanca), que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Casa-Museo de Tudanca (Casona de Tudanca), autorizada por resolución de 28 de mayo de 2008.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Cultura, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2011.

El secretario general,  
José Manuel Arenal González.

#### CARTA DE SERVICIOS DE LA CASA-MUSEO DE TUDANCA (CASONA DE TUDANCA)

##### Misión:

Preservar, conservar y difundir el legado de José María de Cossío fomentando el estudio de su figura y obra.

CVE-2011-6893

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Servicios que Prestamos:

1. Visita guiada por las estancias habilitadas como museo (máximo 20 personas):

- Grupos con cita previa.
- Particulares sin cita previa.

2. Atención a investigadores autorizados:

- A distancia.
- Presencial. Cita previa.

Compromisos que Asumimos:

1.1. Proporcionar información escrita y actualizada sobre el contenido de la exposición.

1.2. Proporcionar la información con un lenguaje preciso y adecuado al perfil de las/os visitantes y un trato amable y cordial.

1.3. Poner a disposición de las/os visitantes un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

1.4. Responder a las solicitudes de reserva de visita para grupos en un plazo máximo de una semana.

1.5. Responder a toda solicitud de información sobre el centro en un plazo máximo de una semana.

1.6. Actualizar la página web cada vez que se produzcan hechos relevantes.

2.1. Garantizar unas condiciones óptimas para el estudio y la investigación en la sala de consulta.

2.2. Proporcionar una información adecuada y un trato amable y cordial.

2.3. Localizar cualquier documento del fondo propio y ponerlo a disposición de las/os investigadoras/es para su consulta en el plazo de una semana.

2.4. Proporcionar copias autorizadas de cualquier documento del fondo propio, siempre que el número de copias solicitadas o el estado de conservación del documento lo permitan y no contravenga la legislación vigente.

2.5. Poner a disposición de las/os investigadoras/es, de forma presencial o mediante correo electrónico, un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

2.6. Responder a las peticiones de las/os investigadoras/es en un plazo máximo de una semana.

Cómo lo Medimos:

1.1.1. Porcentaje de personas a las que se ha proporcionado información escrita y actualizada sobre el contenido de la exposición.

1.2.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibidos.

1.3.1. Porcentaje de personas a las que se ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

1.4.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de visita para grupos respondidas en un plazo inferior o igual a una semana.

1.5.1. Porcentaje de solicitudes de información sobre el centro respondidas en un plazo inferior o igual a una semana.

1.6.1. Porcentaje de hechos relevantes a partir de los cuales se ha actualizado la página web.

2.1.1. Número de reclamaciones relativas al estado de la sala de consulta.

2.2.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibidos por los investigadores.

2.3.1. Porcentaje de documentos del fondo propio localizados y puestos a disposición de las/os investigadoras/es para su consulta en el plazo de una semana.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

2.4.1. Porcentaje de copias autorizadas de cualquier documento del fondo propio proporcionadas, siempre que el número de copias solicitadas o el estado de conservación del documento lo permitan y no contravenga la legislación vigente.

2.5.1. Porcentaje de investigadoras/es, que han recibido servicios de forma presencial o mediante correo electrónico, a los que se ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

2.6.1. Porcentaje de peticiones de investigadoras/es respondidas en un plazo inferior o igual a una semana.

Localización y Contacto:

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Dirección General de Cultura

Servicio de Centros Culturales

Casa-Museo de Tudanca (Casona de Tudanca)

Tudanca, s/n 39555 Tudanca

Tel.: 942 729 025

Fax: 942 729 045

Correo electrónico: [casona.a@terra.es](mailto:casona.a@terra.es)

Página web: [www.museosdecantabria.com/cast/museo.htm](http://www.museosdecantabria.com/cast/museo.htm)

Horario de atención a la ciudadanía:

Consultar la página web: [www.museosdecantabria.com](http://www.museosdecantabria.com)

2011/6893

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-7002** *Resolución de 11 de mayo de 2011, por la que se establece la composición del Tribunal para la celebración de examen de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.*

De conformidad con lo establecido en la resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 81 de 28 de abril de 2011, por la que se convocan las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte a celebrar en 2011 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Don Marín Sánchez González.

Presidente suplente: Don Jesús Souto Aller.

Secretario: Don Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Don José Fernando Diego González.

Vocales: Doña Itziar Pelayo Pardo, don Pablo González González, y don Carlos de Miguel González

Vocales suplentes: Doña Luna Alonso Hernández, don Pedro Gómez Bolado y doña Yolanda Martínez Ortiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de mayo de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

2011/7002

CVE-2011-7002

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-7003** *Resolución de 11 de mayo de 2011, por la que se establece la composición del Tribunal, fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de abril 2011.*

De conformidad con lo establecido en la resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 1 de diciembre de 2010, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2011 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de febrero de 2011 tendrá lugar el 2 de junio de 2011, a las 17:00 horas en ambas modalidades (Mercancías y Viajeros) en al Aula n.º 1 de la Facultad de Medicina de Santander, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n - 39005 de Santander (Cantabria).

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Don Carlos de Miguel González.

Presidente suplente: Don Jesús Souto Aller.

Secretario: Don Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Don José Fernando Diego González.

Vocales: Don Pedro Gómez Bolado, doña Luna Alonso Hernández y don Pablo González González.

Vocales suplentes: don José Santos López Fernández, doña M.ª Rosario Serrano Álvarez y doña Yolanda Martínez Ortiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de mayo de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

2011/7003

CVE-2011-7003

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2011-7015** *Resolución de 11 de mayo de 2011, por la que se regulan las bases para las pruebas de capacitación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera para el año 2011.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre y reformado por Leyes Orgánicas 7/91, de 13 de marzo; 21/94, de 24 de marzo, y 11/98, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre. Asimismo, en el artículo 25.9 se atribuye a esta Comunidad competencias en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres; el Real Decreto 1.380/96, de 7 de junio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, y el Real Decreto 438/98, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

Por otra parte el Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

Estas normas se han desarrollado mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

En su virtud, esta Dirección ha resuelto convocar pruebas de constatación profesional para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional tanto para la obtención como para la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de

CVE-2011-7015

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2011.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes deseen presentarse a los exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad deberán estar en posesión del certificado de la misma modalidad, y cuya validez expire en un plazo inferior o igual a un año, contado hasta la finalización del plazo de inscripción a los exámenes.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

En el Anexo I se expone modelo de solicitud, el cual se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://aplicaciones3.cantabria.es/CiudadanoCapacitacionTransporte>. o bien obtenerlo en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1.ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<https://aplicaciones4.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>), o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. Se deberá acompañar de fotocopia del DNI y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las solicitudes y demás documentación para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al día en el que se efectúe la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Los derechos de examen serán de 18,36 euros por la presentación a las pruebas relativas a cada modalidad profesional, mediante ingreso realizado en las entidades financieras del territorio de Cantabria a través del impreso normalizado.

CVE-2011-7015

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Transcurrido el referido plazo, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días naturales a partir de dicha exposición. Igualmente se podrá obtener por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en internet del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)).

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos (BOC extraordinario número 29, de 30 de diciembre).

#### Cuarta. Tramitación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el referido plazo para la subsanación de errores, se expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones o a través del portal del Gobierno de Cantabria mencionado en la base tercera, la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen.

#### Quinta.- Ejercicios.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999 de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

Los ejercicios a desarrollar y su estructura serán los establecidos en la Orden FOM /605/2004 de 27 de febrero. La duración de los ejercicios por lo tanto a disposición de los aspirantes, será de un tiempo de una hora para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

La prueba de control para la obtención o renovación de los certificados deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de Consejero de Seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, durante el último año anterior a la expiración del certificado. La prueba de control consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y no se permitirá la utilización de ningún tipo de documentación como libros o apuntes ni soporte informático o equivalente. Para la realización de la segunda parte de cada ejercicio únicamente se permitirá la consulta del ADR en vigor en ese momento, en sus ediciones oficiales en papel publicadas por el Ministerio de Fomento o por el «Boletín Oficial del Estado», y que no contengan ninguna anotación adicional.

En la ejecución de los ejercicios previstos los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo.

El lugar y las horas de realización de los ejercicios serán publicados junto con la convocatoria de las pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en los exámenes para la obtención y renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, estará constituido por:

Como presidente: Don Carlos de Miguel González

Como presidente suplente: Don Pablo González González

Como secretario: Don Vicente Martínez Benito

Como secretario suplente: Don Fernando Diego González

Vocales: Doña Luna Alonso Hernández, don Juan Martínez López Dóriga y don Julián Gurbindo Pis.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Vocales suplentes: Doña M. Rosario Serrano Álvarez, D. Pedro Gómez Bolado, doña Yolanda Martínez Ortiz

Séptima. Corrección de ejercicios.

Una vez finalizados los ejercicios quedarán custodiados por el presidente del Tribunal quien convocará a los miembros del mismo para iniciar las actividades de corrección.

Los criterios están expuestos en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) en su art. 12, estando obligado el tribunal a considerarlos en la corrección de los ejercicios. La corrección se realizará siempre en presencia de los miembros del Tribunal.

Una vez calificados los ejercicios del Tribunal se elaborará la lista provisional mediante la apertura de las solapas asociando notas con las personas que se han examinados a través de las numeraciones realizadas en el examen.

Octava. Lista de aprobados.

La lista provisional de aprobados se publicará a través del Portal del Gobierno de Cantabria y los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones una vez finalizadas las actividades de corrección.

Habrà un periodo de solicitud de revisión de diez días naturales en el que los examinados puedan solicitar la revisión de sus ejercicios.

Novena. Revisiones.

Los participantes en la presente convocatoria que se encuentren disconformes con la calificación obtenida podrán pedir una revisión de sus ejercicios a través de un escrito, que se presentará en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1.ª planta, de Santander, o mediante cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. Una vez revisados por el Tribunal dichos ejercicios se informará a la persona del resultado de la misma.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, así como por la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Décima. Listas definitivas.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de este a emitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente para que resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Santander, 11 de mayo de 2011.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

1. DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
2. OBJETO DE LA SOLICITUD				
2.1. <input type="checkbox"/> OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO		2.2. <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO		
		2.2.1. Número del certificado a renovar _____		
		2.2.2. Fecha de expedición del certificado _____		
2.3. MODALIDAD POR CARRETERA				
2.3.1. Global para todas las especialidades.				
2.3.2. Para las siguientes especialidades				
<input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos)				
<input type="checkbox"/> Clase 2 (Gases)				
<input type="checkbox"/> Clase 7 (Materias Radiactivas)				
<input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Resto de Clases)				
<input type="checkbox"/> Mat. líquidas inflamables nº de identificación UN 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno)				
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA				
<input type="checkbox"/> DNI / NIF				
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento				
4. AUTORIZACIÓN				
Autorizo a que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con el Ministerio del interior o con otras Administraciones Públicas competentes.				
5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan				
En _____, a _____ de _____ de 2011				
EL / LA SOLICITANTE,				

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
GOBIERNO DE CANTABRIA

2011/7015

CVE-2011-7015

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-7038** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 70/2011.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 25 de marzo de 2011, dictó resolución nº 2011001170, por la que doña Olga Varela González transmitía a favor de doña Herminia Brasa Seara la licencia de apertura nº 124/06 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Otros cafés y bares" (Epígrafe I.A.E.: 673.2), emplazado en la Avda. de Solvay, nº 111, en Torrelavega

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a doña Herminia Brasa Seara como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 11 de mayo de 2011.  
La alcaldesa-presidenta,  
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7038

CVE-2011-7038

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-7039** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 80/2011.*

La alcaldía-presidencia, con fecha 7 de abril de 2011, dictó Resolución nº 2011001357, por la que doña María Dolores Ruiz Vicente transmitía a favor de don Gumersindo Ortiz Martínez la licencia de apertura nº 138/10 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Otros cafés y bares" (Epígrafe I.A.E.: 673.2), emplazado en la Avda. del Besaya, nº 29, en Torrelavega.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a doña María Dolores Ruiz Vicente como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 11 de mayo de 2011.  
La alcaldesa-presidenta,  
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7039

CVE-2011-7039

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-7041** *Notificación de solicitud de licencia para instalación de una cafetería en la Plaza 3 de noviembre, nº 5-B.*

Intentada la práctica de notificación por el Notificador de este Ayuntamiento a D. F. Sánchez Dosal con fechas 3 de mayo de 11 a las 11:30 h. (primer intento de notificación) y 4 de mayo de 2011 a las 12:34 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

“A instancia de “The Gallery Café, S. C.” (Rep. D. Gregorio García Pérez), se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente nº 9/11, para la instalación de una cafetería, en la Plaza 3 de noviembre, nº 5-B, en Torrelavega.

Siendo D. F. Sánchez Dosal uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las alegaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, dirigidas a la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega, en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas -RAMINP-, de aplicación supletoria a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI- y al Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la LCAI (Disposición Adicional Tercera de la LCAI)

Lo que comunico a Ud. para su constancia y a los efectos oportunos.”

Torrelavega, 12 de mayo de 2011.

La alcaldesa-presidenta,  
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7041

CVE-2011-7041

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-7088** *Resolución de 4 de mayo de 2011 por la que se actualiza la Carta de Servicios del Museo Marítimo del Cantábrico (MMC), del Servicio de Centros de la Dirección General de Cultura.*

Con fecha 12 de junio de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 114 la Carta de Servicios correspondiente al Museo Marítimo del Cantábrico (MMC).

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Museo Marítimo del Cantábrico (MMC), que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Museo Marítimo del Cantábrico (MMC), autorizada por resolución de 28 de mayo de 2008.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Cultura, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2011.

El secretario general,

José Manuel Arenal González.

#### CARTA DE SERVICIOS DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO (MMC)

##### Misión:

Difundir, estudiar y conservar los aspectos relacionados con el mar Cantábrico en los ámbitos de biología marina, etnografía pesquera, historia y tecnología.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Servicios que Prestamos:

Educación y divulgación

1. Visita libre o guiada para grupos y particulares (máximo 20 personas por guía):

— Exposición permanente.

— Exposiciones temporales, incluyendo ciclos de conferencias, cursos, etc.

2. Aula taller con actividades didácticas para todos los niveles, con cita previa.

Investigación y consultas documentales

3. Atención a investigadoras/es previa autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

4. Proyectos de investigación:

— Propios.

— En colaboración con otras instituciones o particulares.

Biblioteca

5. Consulta de fondos bibliográficos.

Otros servicios

6. Cafetería.

7. Tienda de recuerdos.

8. Reserva de instalaciones para cursos, conferencias, entrega de premios, etc.

Compromisos que Asumimos:

Educación y divulgación:

1.1. Proporcionar información escrita y actualizada sobre el contenido, itinerario y horario de visitas de la exposición.

1.2. Poner a disposición de las/os visitantes un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

1.3. Responder a las solicitudes de reserva de visita en un plazo máximo de 72 horas.

1.4. Actualizar la página web cada vez que se generen nuevas actividades.

1.5. Mantener en perfectas condiciones los accesos para personas con problemas de movilidad.

2.1. Proporcionar la información con un lenguaje preciso y adecuado al nivel del grupo y un trato amable y cordial.

2.2. Responder a las solicitudes de reserva de talleres con actividades didácticas en un plazo máximo de 72 horas.

2.3. Poner a disposición de los grupos un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

Investigación y consultas documentales

3.1. Responder a las solicitudes para investigación en un plazo máximo de 15 días.

3.2. Garantizar unas condiciones óptimas de trabajo en la sala de consulta.

3.3. Proporcionar una información adecuada y un trato amable y cordial.

3.4. Poner a disposición de las/os investigadoras/es un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

3.5. Proporcionar copias autorizadas de documentos de nuestro fondo de forma inmediata, siempre que el número de copias solicitadas o el estado de conservación del documento lo permitan.

4.1. Coordinar, como mínimo, 1 proyecto de investigación bianual cada dos años.

4.2. Colaborar en los proyectos de investigación propuestos por otras instituciones.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

#### Biblioteca

5.1. Responder a las solicitudes de acceso a los fondos bibliográficos en un plazo máximo de 15 días.

5.2. Poner a disposición de las/os usuarias/os de los fondos bibliográficos un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

#### Otros servicios

6.1. Informar adecuadamente sobre los menús ofrecidos y prestar un trato amable y cordial.

7.1. Atender con prontitud y proporcionar un trato amable y cordial.

8.1. Responder a las solicitudes de reserva de instalaciones en un plazo máximo de 15 días.

#### Cómo lo Medimos:

##### Educación y divulgación

1.1.1. Porcentaje de personas a las que se ha proporcionado información escrita y actualizada sobre el contenido, itinerario, y horario de visitas de la exposición.

1.2.1. Porcentaje de cuestionarios de satisfacción sobre los servicios recibidos cumplimentados por las/os visitantes y evaluados por el museo.

1.3.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de visita respondidas en un plazo inferior o igual a 72 horas.

1.4.1. Porcentaje de nuevas actividades a partir de las cuales se ha actualizado la página web.

1.5.1. Número de reclamaciones relativas a los accesos para personas con problemas de movilidad.

2.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibidos.

2.2.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de talleres con actividades didácticas respondidas en un plazo inferior o igual a 72 horas.

2.3.1. Porcentaje de grupos a los que se ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

##### Investigación y consultas documentales

3.1.1. Porcentaje de solicitudes para investigación respondidas en un plazo inferior o igual a 15 días.

3.2.1. Número de reclamaciones relativas al estado de la sala de consulta.

3.3.1. Número de reclamaciones relativas a la información y al trato recibidos.

3.4.1. Porcentaje de investigadoras/es a las/os que se ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

3.5.1. Porcentaje de copias autorizadas de documentos de nuestro fondo proporcionadas de forma inmediata, siempre que el número de copias solicitadas o el estado de conservación del documento lo permitan.

4.1.1. Número de proyectos de investigación bianuales coordinados cada dos años.

4.2.1. Porcentaje de proyectos de investigación propuestos por otras instituciones en los que se ha colaborado.

#### Biblioteca

5.1.1. Porcentaje de solicitudes de acceso a los fondos bibliográficos respondidas en un plazo inferior o igual a 15 días.

5.2.1. Porcentaje de usuarias/os de los fondos bibliográficos a las/os que se ha proporcionado un cuestionario de satisfacción sobre los servicios recibidos.

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

Otros servicios

6.1.1. Número de reclamaciones relativas a los servicios o el trato recibidos del personal de la cafetería.

7.1.1. Número de reclamaciones relativas a los servicios o el trato recibidos del personal de la tienda.

8.1.1. Porcentaje de solicitudes de reserva de instalaciones respondidas en un plazo inferior o igual a 15 días.

Localización y Contacto:

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Dirección General de Cultura

Servicio de Centros Culturales

Museo Marítimo del Cantábrico (MMC)

C/ San Martín de Bajamar, s/n 39004 Santander

Tel.: 942 274 962

Fax: 942 281 068

Correo electrónico: [mmc@gobcantabria.es](mailto:mmc@gobcantabria.es)

Página web: [www.museosdecantabria.com/mart/agenda.asp](http://www.museosdecantabria.com/mart/agenda.asp)

Horario de atención a la ciudadanía:

Horario de verano (del 1 de mayo al 30 de septiembre): todos los días de 10:00 a 19:30 (última entrada recomendada 18:30).

Horario de invierno (del 1 de octubre al 30 de abril): de martes a domingo de 10:00 a 18:00 (última entrada recomendada 17:00).

Cerrado: los días 1 y 6 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre.

[2011/7088](#)

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-7173** *Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento 4/2011.*

Achatarramiento 4/2011.  
Oficina Municipal de Tráfico.  
Santander.

<b>MATRIC.</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>
S7800AB	Seat	Ibiza	Iván	Rubio	Calleja
C1420BPD	Piaggio	Typhoon	María Luisa	Villanueva	Sosa
Sn placas	Bicicleta				
9573BLF	Citroen	Berlingo	Oscar	Moncalian	Carral
S1436K	Citroen	2cv	Pedro	Paz	Ruiz
C9930BDG	Honda	SH 50	José Luis	Gómez	de Cospedal
0266CDD	Citroen	Xantia	Flaminio	Palmerola	Garay
HNTV33	Jeep	Cherokee	Dirk Heinrich	Udo	Hoffmann
3726BBM	Hyundai	Coupe	Ana Olga	Monte	Sánchez
S0081P	Yamaha	XS 400	Higinio	Ortega	Fernández
5111CTF	Suzuki	GSF 600	José Luis	Vega-Hazas	Porrúa
Sn placas	Bicicleta				
C6425AP	Renault	Chamade	Camataru	Ionita	
C0478BMK	Piaggio	Zip	Elvys Longa	Rey	Martinez
7914BHZ	Renault	Clio	Angelina	Aguilera	Proenza
S8528AH	Hyundai	Couper	Juan Jesus	Dueñas	de las Cuevas
M8035SW	Volkswagen	Passat	Vladimir	Colta	
Sn placa	Peugeot				
0659CHB	Renault	Megane	Julio	Garrido	Rubio

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación el B.O.C., cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla nº 32.

Santander, 11 de mayo de 2011.

El jefe de la Policía Local,  
Luis A. Hernández Castillo.

2011/7173

CVE-2011-7173

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-7178** *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00079-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Marian Gheorghe y doña María Tudor, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de 14 de marzo de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 17 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2011/7178

CVE-2011-7178

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-7179** *Notificación de petición de documentación. Expte. 118/2011.*

Petición de documentación. Prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Se ha procedido a la petición de documentación de los siguientes expedientes para su resolución.

Dicha petición se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

- Nombre y apellidos: Nadia Cuesta Calzada.
- Expediente: 118/2011.
- Último domicilio: Calle Tres de noviembre, 15, 4º Izq (Santander).

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés, número 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 17 de mayo de 2011.  
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración  
(por Resolución de 1-12-2008),  
la subdirectora general de Protección Social,  
M<sup>a</sup> Ángeles Varela Antuña.

2011/7179

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2011-6437** *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 243/2011.*

Don Luis Alberto Vicente Cañibano, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio de inmatriculación y reanudación de tracto sucesivo en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 243/2011 de las fincas que se dirán, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de las fincas es la siguiente:

Descripción de las fincas.

1. Terreno en Rocillo que mide unas dos áreas, que linda al Sur, herederos de Talledo y demás vientos, Donato Saiz. Libre de cargas y gravámenes, no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

2. Terreno al sitio de las Lastras, o prado y monte, de cabida aproximada 80 carros o noventa y nueve áreas y veinte centiáreas, que linda al Este, carretera de Cereceda, al Oeste antes herederos de Talledo, al Sur, Erial y Norte, Manuel Santiago y herederos de Talledo. Dentro de esta finca existe una casa habitación compuesta de planta baja, piso y desván, rodeada por todos los vientos con terreno propio. Inscrita en cuanto a 3/4 partes en el Registro de la Propiedad de Laredo, al Tomo 220, Libro 51, Folio 119, Finca 5.086. No se encuentra inscrita en la restante 1/4 parte. Libre de cargas y gravámenes.

3. Erial y peñas en el mismo que el anterior, de cabida unos cinco carros o seis áreas veinte centiáreas, que linda al Este, Donato Saiz; Sur, herederos de Talledo, Oeste, carretera y el río Rocillo y Norte, herederos de don Alberto Ortiz. Libre de cargas y gravámenes. Inscrita en cuanto a 3/4 partes en el Registro de la Propiedad de Laredo, al Tomo 220, Libro 51, Folio 121, Finca 5088. No se encuentra inscrita en cuanto a la restante 1/4 parte.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 20 de abril de 2011.  
El secretario judicial,  
Luis Alberto Vicente Cañibano.

2011/6437

CVE-2011-6437

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

**CVE-2011-7058** *Notificación de auto en procedimiento de despidos 1033/10.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 1033/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Estíbaliz Ortiz Herboso contra la empresa "Café la Minita S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Primero: Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa "Café la Minita S. L." con doña Estíbaliz Ortiz Herboso.

Segundo: Se condena a "Café la Minita S. L." a que abone a doña Estíbaliz Ortiz Herboso la cantidad de 20.948,66 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 10.730,14 (194 días por 55,31 euros) como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen los que fueron objeto de condena en la sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del/de la juez.

Firma del/de la secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Café la Minita S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 9 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,  
María Luisa Linaza Vicandi.

2011/7058

CVE-2011-7058

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-7145** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 357/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de materia de cantidad, con el n.º 357/2010 a instancia de don Jesús María Jaimes Parra frente a don Patricio Turienzo González, "Centro de Ocio Familiar de Cantabria S. L." y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 12 de enero de 2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jesús María Jaimes Parra contra "Centro de Ocio Familiar de Cantabria S. L." y don Patricio Turienzo González y FOGASA, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 1.557,38 euros, más el interés reseñado en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065035710, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Centro de Ocio Familiar de Cantabria S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2011/7145

CVE-2011-7145